



CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN

**FISCALIZACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS APROBADAS POR LAS
CORTES DE CASTILLA Y LEÓN EN MATERIA DE DESPOBLACIÓN EN LAS
ENTIDADES LOCALES DE CASTILLA Y LEÓN**

TRATAMIENTO ALEGACIONES

PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES 2019

ÍNDICE

ALEGACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE LA FISCALIZACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS APROBADAS POR LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN EN MATERIA DE DESPOBLACIÓN EN LAS ENTIDADES LOCALES DE CASTILLA Y LEÓN

I. DIPUTACIÓN DE SALAMANCA	3
I.1. ALEGACIÓN PRIMERA SOBRE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	3
I.2. ALEGACIÓN SEGUNDA SOBRE POLÍTICAS ECONÓMICAS E INDUSTRIALES	4
II. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARTA DE TORMES	9
II.1. ALEGACIÓN PRIMERA SOBRE LA EXISTENCIA DE UN PLAN GLOBAL	9
II.2. ALEGACIÓN SEGUNDA SOBRE LAS NECESIDADES IMPULSADAS POR EL AYUNTAMIENTO	9
III. DIPUTACIÓN DE SEGOVIA.....	11
III.1. ALEGACIÓN PRIMERA SOBRE EL CONOCIMIENTO DE PLANES ELABORADOS POR OTRAS ADMINISTRACIONES	11
III.2. ALEGACIÓN SEGUNDA SOBRE LAS MEDIDAS PROMOVIDAS POR OTRAS ADMINISTRACIONES	11
III.3. ALEGACIÓN TERCERA SOBRE LAS MEDIDAS CONCRETAS IMPULSADAS POR LA DIPUTACIÓN	13

ACLARACIONES

El contenido de las alegaciones figura en tipo de letra normal.

La contestación a las alegaciones presentadas se hace en tipo de letra negrita.

Las referencias de las páginas están hechas con relación al Informe Provisional para alegaciones.

I. DIPUTACIÓN DE SALAMANCA

I.1. ALEGACIÓN PRIMERA SOBRE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

Alegación realizada (Apartado V.8.5.5, páginas 130 y 131)

Las alegaciones se referencian al apartado V.8 Medidas puestas en marcha por las Entidades locales y en concreto en el punto 5 relativo al detalle de las medidas por entidades siendo estas las siguientes:

En relación con las medidas en el ámbito de las políticas para el equilibrio territorial, en materia de telecomunicaciones, aunque se recoge la esencia de nuestra actuación, por parte de la Diputación Provincial se han realizado así mismo, actuaciones en el ámbito de la asistencia y cooperación a los municipios con incidencia directa en la vinculación de la población con el territorio.

En este sentido, además de la información ya remitida por esta Institución, se considera conveniente precisar las siguientes actuaciones:

- En materia de Administración Electrónica, se ha facilitado a todos los Ayuntamientos de la Provincia, la posibilidad de adherirse a la Plataforma de Administración Electrónica contratada por la Diputación Provincial

CONTRATO	PRESUPUESTO	ANUALIDAD
Contrato de prestación del servicio para la implantación, uso y soporte de una solución de Administración Electrónica para los ayuntamientos de la provincia de Salamanca.	11.285,90€	2017
	135.431,89 €	2018
	135.431,89 €	2019
	135.431,89 €	2020
	124.145,90 €	2021

En estos momentos se han adherido a la Plataforma de Administración Electrónica un total de 370 entidades

- Plan Informático Provincial, desde el año 2001 y hasta el día de hoy, se ha llevado a cabo el servicio de soporte y mantenimiento de diversas aplicaciones que están siendo utilizadas por múltiples ayuntamientos y otras entidades locales de la provincia de Salamanca, dentro del denominado Plan Informático Provincial, como los Programa de Contabilidad y módulo FACE, Programa de Padrón Municipal, Programa de Nóminas, Programa de Registro, (hasta el año 2018).

PLAN INFORMÁTICO MUNICIPAL	ANUALIDAD	PRESUPUESTO
	2016	45.392,48€
	2017	45.392,48€
	2018	45.392,48€
	2019	45.392,48€
	2020	45.392,48€

Contestación a la alegación

El Consejo de Cuentas facilitó a todas las entidades un modelo en el que se señalaron las principales áreas que la Comisión sobre la evolución de la población de las Cortes de Castilla y León consideró que eran las más adecuadas para luchar contra la problemática planteada.

Además se habilitó un espacio a disposición de los interesados para que manifestasen aquellas otras medidas que hubieran desarrollado, con la finalidad de poder establecer una comparativa sobre los diferentes análisis y formas de enfoque por diversas entidades.

Como se puede comprobar de la lectura del Informe las medidas han sido variadas. Eso no significa que todas las actividades que se aleguen en este momento deban ser consideradas como dentro de aquellas dirigidas a la lucha contra la despoblación en un plan definido y con una visión de conjunto. Sobre todo porque aceptar sin más las que se planteen ahora, una vez que se ha conocido el contenido de lo aportado por otras entidades, puede no reflejar el análisis previo llevado a cabo por cada entidad.

No se acepta la alegación, toda vez que no modifica el contenido del Informe.

I.2. ALEGACIÓN SEGUNDA SOBRE POLÍTICAS ECONÓMICAS E INDUSTRIALES

Alegación realizada (Apartados V.8.3. y V.8.4, páginas 120 y siguientes)

En relación con las medidas en el ámbito de las políticas económicas e industriales, consideramos oportuno que, por la importancia que revisten, no sólo desde el punto de vista presupuestario, sino en la creación de empleo y dinamización económica, se haga constar que esta Diputación realiza una actuación integral en el fomento del empleo y se amplíe la información de las siguientes medidas que ya fueron referenciadas:

- Servicio integral de asesoramiento a emprendedores y empresa. Un servicio propio y permanente de la Unidad de Empleo y Desarrollo, gestionada por un Técnico provincial, cuya finalidad es ofrecer un servicio integral a emprendedores, Pymes y

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la aplicación de las medidas aprobadas por las Cortes de Castilla y León en materia de despoblación en las entidades locales de Castilla y León

Micropymes de la Provincia de Salamanca (Tramites de constitución, Planes de Empresa, Financiación, etc..)

RESULTADOS E INVERSIÓN:

ANUALIDAD	INVERSIÓN	N« PUESTOS CREADOS	PROYEC. REALIZADOS	N ^B PERSONAS ATENDIDAS
2016	4.518.861,59	50	52	90
2017	2.195.771,40	40	32	80
2018	1.543.265,00	36	49	105
2019	1.812.563,12	48	24	111

- La estrategia de empleo, cuyo objetivo es el fomento del emprendimiento y la contratación de desempleados entre Pymes y Micropymes de la provincia de Salamanca

RESULTADOS E INVERSIÓN

Fomento Autoempleo

Convocatoria	Solicitudes	Concedidas	Renuncian /Incumplen	Justifican	Importe aprobado	Importe final subvencionado	Observaciones
2014	237	227	79	148	1.893.260,00	874.321,51	
2015	233	210	70	140	1.738.500,00	780.148,94	
2016	149	122	12	110	1.140.633,60	553.171,38	
2018	304	243	3	232	2.353.800,00		Presentada 1ª ob
2019	245	191	54	•	2.027.848,00		Presentada 1ª vol
Totales	1168	993	218	630	9.154.041,60	2.207.641,83	

Fomento Contratación

Convocatorio	Solicitudes	Concedidas	Renuncian /Incumplen	Justifican	Importe aprobado	Importe final subvencionado	Observaciones
2014	71	69	34	35	513.281,77	253.681,82	
2015	52	43	21	22	310.644,00	167.316,19	
2016	59	52	28	24	409.668,00	133.114,52	
2018	42	36	6	15	414.000,00		Presentada 1ª ob
2019	62	58	4	*	1.029.720,00	«	Presentada 1ª vol
Totales	286	258	93	96	2.677.313,77	554.112,53	

2014-2016 Finalizadas

2018 1ª justificación obligatoria

2019 1ª justificación voluntaria

- El Plan de Apoyo Municipal, por su doble vertiente de creación de Empleo y dinamización económica, ya que su finalidad es la concesión de 361 subvenciones directas nominativas que llegan a todos los Ayuntamientos de la provincia de Salamanca, excluida su capital. Con este Plan se pretende desde esta Corporación alcanzar dos objetivos:
 - La contratación de trabajadores desempleados, con una duración mínima de sesenta y un días, para la realización de obras y servicios de interés general y social, y para los contratos de formación, que serán por la duración mínima establecida legalmente. Se trata de una iniciativa que, con carácter general, se dirige a colectivos vulnerables, personas no cualificadas con problemas de inserción laboral, en la mayoría de los municipios, lo que incide en la política económica de los Ayuntamientos, permitiendo a los mismos aportar financiación tanto en el ámbito familiar, como en el aspecto social.
 - La ejecución de obras, servicios y suministros de competencia municipal.

Así mismo, este programa establece la posibilidad de poder incrementar el importe de los gastos de contratación de trabajadores desempleados con una duración mínima de sesenta y un días en la realización de obras y servicios de interés general, y para los contratos de formación, que serán por la duración mínima establecida legalmente mediante la disminución, total o parcial, de las subvenciones que se otorguen para la realización de gastos de inversión.

En el presente ejercicio, este programa ha sido complementado duplicando la aportación al mismo, como consecuencia del impacto de la pandemia COVID-19, con la finalidad de proteger y dar soporte al tejido productivo y social y minimizar el mismo.

RESULTADOS E INVERSIÓN

EJERCICIO	EMPLEO GENERADO	PRESUPUESTO {*}
2016	985	6.000.000€
2017	950	6.000.000€
2018	786	8.000.000€
2019	726	8.000.000€
2020	En ejecución	10.200.000€
2020	Plan complementario	10.000.000€

Por otra parte, en el ámbito de las medidas de dinamización económica y su incidencia en la promoción de productos de la provincia, la Diputación de Salamanca ha promovido, en el año 2018, un club de promoción denominado "Salamanca en Bandeja", que aglutina a los productos agroalimentarios, los establecimientos de hostelería y el comercio minorista de la provincia, con la finalidad de englobar, proteger y promocionar a sus socios bajo un paraguas institucional para trabajar en la mejora de su posicionamiento e imagen exteriores, como un referente en los productos de calidad y un destino gastronómico de primer orden, al tiempo que contribuir a incrementar la

rentabilidad de las empresas del sector y dinamizar la economía de los municipios donde se elaboran estos alimentos (<https://www.salamancaenbandeja.es/>).

Hasta la fecha, el sello de calidad 'Salamanca en Bandeja' cuenta con más de 60 socios adheridos entre productores, empresarios de la hostelería y la restauración, así como establecimientos comerciales donde se pueden adquirir los productos aglutinados bajo este sello. Y con una aportación económica de en estos tres años de 283.441,2 €

En relación con las medidas para impulsar la puesta en valor de los espacios naturales, con incidencia específicamente en la creación de empleo, además del Proyecto Provincial del Camino de Hierro, ya referenciado en los datos suministrados, se ha participado en la Estrategia de educación ambiental de la Junta de Castilla y Castilla y León, en las convocatorias 2018-2019 y 2020-2021, desarrollándose dos programas de formación: uno destinado al uso responsable (buenas prácticas) de plaguicidas y fertilizantes en la provincia, y otro, destinado a la de divulgación del servicio de recogida selectiva y reciclaje implantado en la Diputación, con una dotación de 15.000 euros por anualidad. Actividades dirigidas a agricultores y a la población en general.

A ello, se ha unido la participación en el Plan de Empleo Forestal, que ha permitido mejorar la prevención de incendios en el entorno de los municipios incorporados en el mismo al tiempo que generar empleo en el ámbito rural.

RESULTADOS E INVERSIÓN

DATOS GENERALES PLAN DE EMPLEO FORMESTAL 2016-2020					
ANUALIDAD	CUANTÍA	NÚMERO DE TRABAJADOS	MUNICIPIOS ATENDIDOS	INTERVENCIONES	HECTÁREAS
2016	400.000,00€	40	52	73	91
2017	420.000,00€	36	76	106	105
2018	420.000,00€	42	51	51	160
2019	420.000,00€	42	48	48	172
2020	420.000,00€	42			

Por todo cuanto antecede, mediante el presente se da cumplimiento al trámite de alegaciones otorgado por el Consejo de cuentas de Castilla y León con el ruego de que sean tenidas en consideración a los efectos pertinentes con consideración de cuanto en ellas se indican.

Contestación a la alegación

Se dan por reproducidas las consideraciones señaladas en los dos primeros párrafos de la contestación a la alegación anterior.

Se procede a revisar la información aportada inicialmente por la Diputación y su reflejo en el Informe. De acuerdo con ese análisis se acepta parcialmente la alegación y se incluye el siguiente párrafo, en tercer lugar, en la página 131:

“En el ámbito de la promoción de la actividad económica la Diputación tiene un servicio integral de asesoramiento a empresas con el objetivo de ofrecer un servicio integral a emprendedores, Pymes y Micropymes de la provincia; además se ofrece un programa de vivero de empresas en determinadas zonas de la provincia; concede un premio para la promoción de la figura del emprendedor; y desarrolla determinados programas de cooperación transfronteriza cofinanciados por fondos estructurales”.

II. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARTA DE TORMES

II.1. ALEGACIÓN PRIMERA SOBRE LA EXISTENCIA DE UN PLAN GLOBAL

Alegación realizada (Apartado V.8.5.20, página 123)

1. Con relación a la inexistencia de un plan global, así como de un presupuesto dedicado a esta materia.

Alegar que el municipio de Santa Marta de Tormes es colindante con el de la capital de la provincia, sin discontinuidad, de tal modo que el entramado urbano es coincidente y se extiende entre ambos municipios.

Por tanto, no se considera oportuno establecer un plan global de despoblación en un municipio que carece de las características del resto de municipios rurales.

Contestación a la alegación

La alegación realizada refuerza la visión y contenido del Informe.

II.2. ALEGACIÓN SEGUNDA SOBRE LAS NECESIDADES IMPULSADAS POR EL AYUNTAMIENTO

Alegación realizada (Conclusión 38, página 23 y Apartado V.8.5.20, página 143)

2. Con relación a las necesidades impulsadas por este Ayuntamiento.

Se señala que se han implantado medidas para impulsar la natalidad, formación para el empleo de jóvenes y mujeres y actuaciones de puesta en valor de recursos naturales, aportando poca información. A continuación se detallan las actuaciones principales que se están llevando a cabo para luchar contra la despoblación, entre otras:

- Convocatoria para la concesión de ayudas a la natalidad, anualidad 2020 por importe de 16.500 euros (acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22-10-2020).
- Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y la empresa SUPECO MAXOR, S.L. para el fomento del empleo en el municipio (Decreto de Alcaldía nº 2020-0739, del 27-10-2020).
- Solicitud de subvención destinada a financiar el Programa Mixto de formación y empleo, ejercicio 2020-2021 del Servicio Público de Empleo de Castilla y León (Decreto nº 2020-734, del 23-10-2020).
- Concesión de subvención de ayudas para libros de texto y material didáctico dirigida a alumnos de educación infantil, curso 2020-2021 (acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15-10-2020).

- Concesión de una subvención por importe de 36.968,40 euros por el Servicio Público de Empleo Estatal, dentro de los Planes Especiales de Zonas Rurales Deprimidas, 2020.
- Solicitud de subvención para la contratación temporal de personas desempleadas mayores de 55 años para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria del Servicio Público de Empleo de Casilla y León (acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 8-10-2020).
- Concesión de subvención para la contratación de personas desempleadas y beneficiarias de renta garantizada de la ciudadanía, convocatoria del Servicio Público de Empleo de Casilla y León, por importe de 55.000 euros (acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23-7-2020).
- Concesión de subvención para la contratación temporal de personas desempleadas mayores de 55 años beneficiarias de renta garantizada de ciudadanía, del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por importe de 20.000 euros (acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23-7-2020).
- Concesión de subvención para la contratación de personas con discapacidad, anualidad 2020, del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por importe de 5.510,15 euros (acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1-10-2020).
- Convocatoria para la concesión de ayudas de emergencia social, anualidad 2020, por importe de 15.000 euros (acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20-2-2020).
- Convocatoria de ayudas a microempresas y autónomos por importe de 300.000 euros (Decreto de la Alcaldía nº 2020-0221, de 5-5-2020).

Contestación a la alegación

Se dan por reproducidas las consideraciones señaladas en los dos primeros párrafos de la contestación a la primera alegación de la Diputación de Salamanca.

Revisada la documentación aportada y su reflejo en el Informe se considera que es el adecuado. No obstante, a los efectos de mejorar su inteligibilidad se elimina la siguiente frase del penúltimo párrafo de la página 143:

“En general aporta poca información, sin detallar importe económico en algunos casos”.

III. DIPUTACIÓN DE SEGOVIA

III.1. ALEGACIÓN PRIMERA SOBRE EL CONOCIMIENTO DE PLANES ELABORADOS POR OTRAS ADMINISTRACIONES

Alegación realizada (Apartado V.8.5.6, páginas 131 y 132)

1.- En las páginas 131 y 132 del informe provisional se recoge textualmente "En cuanto al conocimiento de los planes elaborados por las otras administraciones, la Diputación de Segovia señala los dos de referencia en España y Castilla y León, es decir, la Agenda para la población en Castilla y León 2010-2020 y la Estrategia nacional frente al reto demográfico, y como líneas de ayudas específicas "el Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo (ayudas EMP-POEJ) y el "Fondo de Cooperación Local: Financiación local vinculada a ingresos impositivos de la Comunidad de Castilla y León en la parte destinada a medidas, planes o programas de empleo para hacer frente a los desafíos demográficos" aunque no ha colaborado en la elaboración de ninguna de ellas".

La redacción de este párrafo induce a pensar que la ausencia de colaboración es imputable a la Diputación, cuanto la elaboración de estas medidas, planes o estrategias corresponde exclusivamente al gobierno de la CCAA y/o del Gobierno Central, a través del correspondiente Ministerio, sin que en ningún caso tenga la Diputación competencias para colaborar o haya sido invitado a ello.

Contestación a la alegación

La interpretación de los informes del Consejo, como se señala en un párrafo específico, debe hacerse en su conjunto, es decir, no se debe hacer una interpretación separada de una determinada frase. Por otra parte el análisis es bastante claro, es decir, se basa en el conocimiento o no de diversos planes por diferentes entidades locales y su participación o no en el desarrollo o negociación. Ese es el análisis y en ningún momento el informe plantea una interpretación en el sentido que se señala.

La alegación presentada, por otra parte, ratifica el contenido del informe.

III.2. ALEGACIÓN SEGUNDA SOBRE LAS MEDIDAS PROMOVIDAS POR OTRAS ADMINISTRACIONES

Alegación realizada (Apartado V.8.5.6, páginas 131 y 132)

2.- En el párrafo siguiente, se manifiesta que "Tampoco ha aportado la Diputación información sobre su participación en medidas promovidas por otras administraciones como han hecho otras diputaciones (programas PREPLAN, AIO, JOVEL, ELMET), aunque sí que participan como puede verse en su página web. Muy probablemente, el hecho de no tener una estrategia global ni un departamento específico que coordine todas las actuaciones orientadas a la lucha contra la despoblación, haya

ocasionado que medidas como la citada (PREPLAN), que tienen específicamente como fuente de financiación el "Fondo de Cooperación Local: Financiación local" vinculada a ingresos impositivos de la Comunidad de Castilla y León en la parte destinada a medidas, planes o programas de empleo para hacer frente a los desafíos demográficos no sean tenidas en cuenta como medidas para afrontar la despoblación".

En este sentido se hace resaltar que efectivamente, tal y como consta en la página web y cómo se recoge en la referencia nº26 por el propio Informe Provisional, la Diputación de Segovia sí participa en el PREPLAN y en las subvenciones relacionadas a continuación: AIO, MAYEL, JOVECYL, ELMET y ELTUR. Si no se ha aportado esta información es debido a la falta de claridad en la demanda de información correspondiente a este apartado, o en todo caso, a una mala interpretación de la información requerida.

Además la Diputación de Segovia tiene otras líneas financiadas con recursos propios que tienen incidencia en la lucha contra al reto demográfico: plan propio de ayudas a la contratación de trabajadores desempleados destinado a entidades locales de la provincia de menos de 250 habitantes. Así mismo, en este ejercicio se han destinado dos líneas de ayudas al fomento empresarial y al comercio rural: una específica para emprendedores y empresas de nueva creación, y otra para comercios y abastecimiento de productos de primera necesidad en el medio rural. Ambas son fundamentales para contribuir a fijar población y mejorar la calidad de vida de la misma.

Contestación a la alegación

El Consejo de Cuentas facilitó a todas las entidades un modelo en el que se señalaron las principales áreas que la Comisión sobre la evolución de la población de las Cortes de Castilla y León consideró que eran las más adecuadas para luchar contra la problemática planteada.

Además se habilitó un espacio a disposición de los interesados para que manifestasen aquellas otras medidas que hubieran desarrollado, con la finalidad de poder establecer una comparativa sobre los diferentes análisis y formas de enfoque por diversas entidades.

De existir una estrategia coordinada acerca del fenómeno poblacional la respuesta a todas estas cuestiones hubiera sido sencilla. Eso no significa que las entidades no realicen medidas de diverso tipo, pero tampoco que su objetivo o finalidad, tras un análisis o evaluación, esté dirigido a luchar contra la problemática propia de la despoblación que exista en cada una.

Como se puede comprobar de la lectura del Informe las medidas han sido variadas. Eso no significa que todas las actividades que se aleguen en este momento deban ser consideradas como dentro de aquellas dirigidas a la lucha contra la despoblación en un plan definido y con una visión de conjunto. Sobre todo porque aceptar sin más las que se planteen ahora, una vez que se ha conocido el contenido

de lo aportado por otras entidades, puede no reflejar el análisis previo llevado a cabo por cada entidad.

No se admite la alegación toda vez que no varía el contenido del informe.

III.3. ALEGACIÓN TERCERA SOBRE LAS MEDIDAS CONCRETAS IMPULSADAS POR LA DIPUTACIÓN

Alegación realizada (Apartado V.8.5.6, páginas 131 y 132)

3.- La redacción del texto que sigue al anterior, no deja claro a qué medidas se refiere como dudosas. "En cuanto a las medidas concretas impulsadas por la propia Diputación, hay una serie de ellas no encuadradas en ningún área concreta sobre las que se preguntaba, por lo que su encaje como medidas para afrontar el reto demográfico es dudoso".

Como se ha explicado en la información remitida al Consejo de Cuentas, ciertamente no hay departamento o servicio específicamente encargado del reto demográfico, sino que las medidas destinadas a afrontarle tienen carácter transversal o se abordan transversalmente desde Diputación implicando a sus diferentes áreas y servicios. No obstante, se pone en conocimiento del Tribunal de Cuentas, que el Área de Empleo, Promoción Provincial (antes Promoción Económica y Desarrollo Social), centraliza todos los planes de empleo bien sean financiados con recursos propios como otros provenientes de otras Administraciones, y el Área de Asuntos Sociales todos aquellos referidos a los asuntos sociales como su nombre indica, que tienen incidencia directa en la calidad de vida de las personas que residen en el medio rural y que contribuyen precisamente a luchar contra el reto demográfico.

Contestación a la alegación

Como se deduce de los objetivos y alcance del Informe se parte del análisis y clasificación de las medidas de la Comisión sobre la evolución de la población de las Cortes de Castilla y León. También se han sumado aspectos contemplados en los análisis realizados por la administración regional y por la administración del estado.

El mero hecho de realizar medidas no implica un análisis de las necesidades, una previsión de sus consecuencias y, en definitiva, un esquema de trabajo definido.

No se admite la alegación toda vez que no varía el contenido del Informe.